



FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES	
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión <input type="checkbox"/> Funcionamiento <input checked="" type="checkbox"/>
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Unidad Administrativa	
1.3 Para proyectos de inversión	
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN	
N/A	
1.3.2 Código BPIN	
N/A	
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)	
Unidad Administrativa	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)	
2.1.1 Número	No Aplica
2.1.2 Fecha	No Aplica
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones	
Adquirir consumibles de impresión con destino a la Rama Judicial.	
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)	
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación	
<p>La Ley 270 de 1996 define a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, ésta debe <i>“administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”</i>, por lo cual, en cumplimiento de sus funciones, procura de manera eficiente y eficaz suplir las necesidades de bienes o servicios que se definan en el plan de contratación y compras para optimizar la prestación o adquisición de bienes o servicios con destino a las Altas Cortes, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.</p> <p>Se requiere adquirir consumibles de impresión de algunas referencias, debido a que por su uso recurrente se pretende evitar un posible desabastecimiento de estos, como consecuencia de las medidas de retorno a la presencialidad que impactan el incremento de la demanda de consumibles, las unidades de la Rama Judicial solicitaron la adquisición de consumibles de impresión de todas las referencias y en contraste con las referencias disponibles en el stock del inventario de la Entidad, se define la necesidad de adquirir toner con las características técnicas descritas en el numeral “3.1.4 Especificaciones del objeto contractual” del presente documento. La modalidad seleccionada para satisfacer la necesidad del Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, corresponde a generar una orden de compra con ocasión del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión CCE282-AMP-2020.</p>	

En este sentido se pretende Adquirir consumibles de impresión con destino a la Rama Judicial, con el fin de contar con consumibles para las impresoras al servicio de los despachos y oficinas administrativas de la Entidad, como elementos indispensables para la prestación del servicio de justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura ha suscrito en vigencias anteriores los siguientes contratos para la adquisición de consumibles para impresoras propiedad de la Entidad:

Año	Objeto	Empresa	Valor
2018- Orden de compra 28560	Adquirir insumos de impresión con destino a las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	UNIPLES S.A.	\$86.585.640,00
2019- Orden de compra 39919	Adquirir insumos de impresión con destino a la Rama Judicial	UNIPLES S.A.	\$488.695.609,83
2020 – Orden de compra 48137	Adquirir insumos de impresión con destino a las Altas Cortes y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	KEY MARKET S.A.S	\$223.407.517,90
2022- Orden de compra 78387	Adquirir consumibles para impresora marca OKI, con destino a la Rama Judicial.	UNIPLES S.A.	\$1.948.030,00

De acuerdo con la información anterior, la última compra de gran valor de consumibles de impresión realizada por la entidad se ejecutó en la vigencia 2020. A partir del inicio de la pandemia la demanda de consumibles por parte de las unidades de la entidad se redujo y por lo anterior no fue necesario adquirir nuevamente estos insumos, más que por una compra de \$1.948.030 para una sola referencia en el año 2022.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer es recurrente y surge a raíz de las solicitudes elevadas a través del Plan de Compras (Circular DEAJC22-52) por el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, con el fin de contar con consumibles para las impresoras al servicio de los despachos y oficinas administrativas de la Entidad, como elementos indispensables para la prestación del servicio de justicia.

### 3.1.2. Objeto contractual

Adquirir consumibles de impresión con destino a la Rama Judicial.

### 3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
2	44103103	Tóner para impresoras o fax
3	44103105	Cartuchos de tinta

### 3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, donde se evidencia que el catálogo contiene los consumibles necesarios para la entidad y que se relacionan a continuación:

Código del servicio	Descripción del Consumible	TIPO DE ROTACIÓN
44574301	B4x2/B512/MB4x2/MB562/B411/B431 & MB461/471/491 MFP Series Image Drum (30K) 44574301	ALTA
44574913	B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA 44574913	ALTA
44973595	C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Cyan Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973595	BAJA
44973594	C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Magenta Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973594	BAJA
44973593	C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Yellow Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973593	BAJA
3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.		
N/A		
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
3.2.1 Obligaciones del contratista		
Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimer (11) "Obligaciones de los Proveedores" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.		
3.2.1.1 Obligaciones ambientales		
En cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión y Control de la Calidad del Medio Ambiente (SIGCMA) establecido mediante los Acuerdos PSAA14 -10160 y PSAA14-10161 de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura y de la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, el contratista debe garantizar la adopción e Implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial que se encuentra en el siguiente Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestión-ambiental">https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestión-ambiental</a> )		
3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial		
Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) "Obligaciones de las Entidades Compradoras" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020.		
3.2.3 Obligaciones del supervisor		
Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:		

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.
- 6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.
- 8) De conformidad con lo establecido en la cláusula decimoséptima (17) “Garantía de Cumplimiento “del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### 3.3.1 Modalidad de selección

La adquisición de Consumibles de impresión con destino a la Rama Judicial se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

#### 3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

*“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”*

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", consagra en el artículo segundo las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas, donde se encuentran: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: "a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que

corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Adicional a lo anterior, el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura, ente rector, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado ", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, se encuentra la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: "(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.

El Decreto 1082 de 2015, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura, no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de la entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Previa a la solicitud de contratación, la división de almacén de la DEAJ a través de correo electrónico del 23 de marzo de 2023 envió certificado de existencias y promedios de consumo de consumibles; adicionalmente, verificadas las existencias a través de la plataforma SICOF., indica que las impresoras propiedad de la entidad no cuentan con insumos de impresión por lo tanto se hace imprescindible la adquisición de estos por lo que se requieren los consumibles que se relacionan a continuación:

Descripción del Consumible	Cantidad	Tipo de Rotación
B4x2/B512/MB4x2/MB562/B411/B431 & MB461/471/491 MFP Series Image Drum (30K) 44574301	40	Alta
B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA 44574913	163	Alta
C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Yellow Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973593	7	Baja
C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Cyan Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973595	4	Baja
C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Magenta Toner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973594	2	Baja

Cantidad Total	216																																			
<p>Se requiere adquirir consumibles de impresión de algunas referencias, debido a que por su uso recurrente se pretende evitar un posible desabastecimiento de estos. Como consecuencia de las medidas de retorno a la presencialidad que impactan el incremento de la demanda de consumibles, las unidades de la Rama Judicial solicitaron la adquisición de consumibles de impresión de todas las referencias luego de realizar el contraste con las referencias disponibles en el stock del inventario de la Entidad.</p> <p>Bajo el contrato 181 del 2022 se realizó la adquisición de 25 drum para impresora marca Oki 431, para la presente adquisición se pretenden adquirir 40 drum, y 163 tóner para este mismo tipo de impresoras, con lo cual se garantiza la relación tres (3) tóner por un (1) drum.</p> <p>En este sentido se pretende Adquirir consumibles de impresión con destino a la Rama Judicial, con el fin de contar con consumibles para las impresoras al servicio de los despachos y oficinas administrativas de la Entidad, como elementos indispensables para garantizar la normal la prestación del servicio de justicia, pues de no contar con estos insumos, se vería afectada dicha prestación.</p> <p>Frente a la política de cero papel y austeridad del gasto, existen dependencias como lo son Cobro Coactivo, Sentencias, Unidad de Planeación, centro administrativo del Palacio de Justicia, así como la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que por la naturaleza de sus funciones aún continúan imprimiendo algunos documentos.</p> <p>En lo que respecta a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial es la primera vez que se realiza la adquisición de consumibles, toda vez que, esta fue creada bajo el Acto Legislativo 2 de 2015 y antes dependía presupuestalmente del Consejo Superior de la Judicatura.</p> <p>La cantidad de consumibles a adquirir está proyectada para una vigencia de un año.</p> <p>Por lo anterior y en cumplimiento de la normatividad existente, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p>																																				
<p><b>3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO</b></p>																																				
<p><b>3.4.1 Valor estimado del contrato</b></p> <p>El presupuesto oficial estimado para la futura contratación es de Doscientos sesenta millones setecientos cincuenta y un mil pesos (\$260,751,000.00), incluido IVA y demás impuestos de ley a que haya lugar.</p>																																				
<p><b>3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal</b></p> <p>La contratación, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP):</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Número</th> <th>Fecha de expedición</th> <th>Rubro Presupuestal</th> <th>Recurso</th> <th>Unidad Ejecutora</th> <th>Valor CDP</th> <th>Valor por afectar para esta contratación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>19423</td> <td>24-03-2023</td> <td>A-02-02-01-003-002</td> <td>10</td> <td>27-01-02-000</td> <td>\$52.000.000,00</td> <td>\$42.272.370</td> </tr> <tr> <td>8723</td> <td>24-03-2023</td> <td>A-02-02-01-003-002</td> <td>10</td> <td>27-01-03-000</td> <td>\$47.000.000,00</td> <td>\$37.956.240</td> </tr> <tr> <td>7023</td> <td>24-03-2023</td> <td>A-02-02-01-003-002</td> <td>10</td> <td>27-01-09-000</td> <td>\$162.600.000,00</td> <td>\$125.821.080</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td><b>\$261.600.000,00</b></td> <td><b>\$206.049.690</b></td> </tr> </tbody> </table>		Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar para esta contratación	19423	24-03-2023	A-02-02-01-003-002	10	27-01-02-000	\$52.000.000,00	\$42.272.370	8723	24-03-2023	A-02-02-01-003-002	10	27-01-03-000	\$47.000.000,00	\$37.956.240	7023	24-03-2023	A-02-02-01-003-002	10	27-01-09-000	\$162.600.000,00	\$125.821.080						<b>\$261.600.000,00</b>	<b>\$206.049.690</b>
Número	Fecha de expedición	Rubro Presupuestal	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar para esta contratación																														
19423	24-03-2023	A-02-02-01-003-002	10	27-01-02-000	\$52.000.000,00	\$42.272.370																														
8723	24-03-2023	A-02-02-01-003-002	10	27-01-03-000	\$47.000.000,00	\$37.956.240																														
7023	24-03-2023	A-02-02-01-003-002	10	27-01-09-000	\$162.600.000,00	\$125.821.080																														
					<b>\$261.600.000,00</b>	<b>\$206.049.690</b>																														

**3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes factores:

La Entidad diligenció el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, de acuerdo con la necesidad planteada por las diferentes unidades de la Rama Judicial, como se muestra a continuación:

Código del servicio	Descripción del Consumible	Región	Departamento / Municipio	Detalle lugar de entrega	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario + Gravamen	Precio Total
44574301	B4x2/B512/MB4x2/MB562/B411/B431 & MB461/471/491 MFP Series Image Drum (30K) 44574301	1	BOGOTA - BOGOTA, D.C.	Calle 18A No.62-57 Puente Aranda	40	\$ 1.064.764,11	\$ 1.064.764,11	\$ 42.590.564,40
44574913	B431 Series & MB4x1 MFP Tóner (10k pages) - ODLA 44574913	1	BOGOTA - BOGOTA, D.C.	Calle 18A No.62-57 Puente Aranda	163	\$ 1.025.032,91	\$ 1.025.032,91	\$ 167.080.364,33
44973595	C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Cyan Tóner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973595	1	BOGOTA - BOGOTA, D.C.	Calle 18A No.62-57 Puente Aranda	4	\$ 726.659,38	\$ 726.659,38	\$ 2.906.637,52
44973594	C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Magenta Tóner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973594	1	BOGOTA - BOGOTA, D.C.	Calle 18A No.62-57 Puente Aranda	2	\$ 726.659,38	\$ 726.659,38	\$ 1.453.318,76
44973593	C331/C531, C330/C530 and MC362w/MC562w, MC361/MC561 Yellow Tóner Cartridge, Type C17 (3k) - ODLA 44973593	1	BOGOTA - BOGOTA, D.C.	Calle 18A No.62-57 Puente Aranda	7	\$ 726.659,38	\$ 726.659,38	\$ 5.086.615,66
					Cantidad Total	216		\$ 219.117.500,67
							Sub Total	\$ 41.632.325,13
							IVA	\$ 260.749.825,80
							Valor Total	

Por ello, el presupuesto para la contratación es la suma de Doscientos sesenta millones setecientos cincuenta y un mil pesos (\$260,751,000.00) para la satisfacción de la necesidad.

**3.4.4 Forma de pago del contrato**

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) "facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020.

**3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

**3.5.1 Requisitos habilitantes**

**3.5.1.1 Capacidad jurídica**

<p>La entidad se adhiere el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.</p>
<p>3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales</p>
<p>La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes</p>
<p>3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme</p>
<p>El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente, dentro del Catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282- AMP-2020, no se evidencia que alguna Mipyme pueda proveer los consumibles de la marca que requiere la entidad.</p>
<p>3.5.1.2 Experiencia</p>
<p>3.5.1.2.1 Experiencia general</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.</p>
<p>3.5.1.2.2 Experiencia específica</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020</p>
<p>3.5.1.3 Capacidad financiera</p>
<p>La entidad se adhiere al el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte del mismo; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>
<p>3.5.1.4 Capacidad organizacional</p>
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.</p> <p>Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>



#### 3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.1.6 Capacidad técnica

La entidad se adhiere al el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

La entidad se adhiere al el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2.1 Factor calidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.

#### 3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.



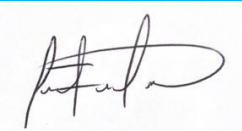
Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.



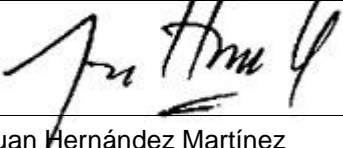
#### 3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.

Por ello, los factores de evaluación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos

<p>habilitantes para la actual contratación, excepto que el proveedor pertenezca al citado Acuerdo Marco y responda al evento de cotización que lance la Entidad para adelantar la contratación.</p>	
<p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p>	
<p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020</p>	
<p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>	
<p>La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p>	
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>	
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>	
<p>No Aplica.</p>	
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>	
<p>La entidad se adhiere el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimoséptima (17) "Garantía de Cumplimiento" del Acuerdo Marco.</p>	
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>	
<p>La entidad se adhiere el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020.</p>	
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>	
Nombre	Gustavo Adolfo Gutiérrez Padilla
No. cédula	79.945.542
Cargo	Profesional Universitario
<p>3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)</p>	
<p>N/A</p>	
<p>3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)</p>	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	
No. cédula	
Cargo	
Dependencia	
<p>3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</p>	

Plazo de ejecución	El plazo para realizar la entrega de los consumibles es de 15 días contados a partir de la realización de la orden de compra, tal como se indica en el numeral 7.7 de la Cláusula Séptima “Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria” del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282-AMP-2020, con observancia del plazo en función de los consumibles clasificados según la rotación indicada en el mismo.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C
Liquidación del contrato	N/A.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
La entidad se adhiere el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión- CCE282-AMP-2020	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Marzo de 2023
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
4.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas - División de Estructuración, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración
Firma	
Nombre	Carlos Julio Modesto Castellanos
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre	Luisa Fernanda Lora Navarro

Cargo	Profesional Universitario
FIRMA	
Nombre	Carlos Eduardo Zuluaga Parra
Cargo	Profesional Universitario
5. PROFESIONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD BENEFICIARIA	
Firma	
Nombre empleado	Amparo Liliana Cepeda Lizarazo
Cargo	Profesional Universitario
5.1 DIRECTOR DE LA UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACION	
Firma	
Nombre empleado	Juan Hernández Martínez
Cargo	Director Administrativo
5.2 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
5.3 Servidor designado por la unidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para apoyar la unidad del Consejo Superior de la Judicatura.	
Nombre unidad	N/A
Firma	
Nombre empleado	
Cargo	
Dependencia	